

Bogotá D.C., lunes 11 de julio de 2022

Señor  
**ANDRES V**  
Twitter: @AndresBlue9  
Ciudad

Asunto: Respuesta a la comunicación con Radicado UAERMV No. 20221120076962 del 6 de julio de 2022. SDQS 2491822022.

Respetados señores:

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con **“(...) hay una cuadrilla reparando un segmento vial q nadie usa Cr 74 con Cl 139. En cambio la Cl 138 q esta totalmente destruida, a esa no le hacen nada. (...)”** (sic) la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) revisó el tramo correspondiente a su requerimiento, de acuerdo con las indicaciones dadas en su petición, en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y consultó el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:



Figura 1 Fuente: SIGIDU (11-julio-2022)

Esta Subdirección informa que de acuerdo con la verificación efectuada en el SIGIDU y en el SIGMA, la vía a la cual hace referencia en su comunicado corresponde a la **Avenida Calle 138**, que hace parte de la Malla Vial Arterial de la Ciudad a cargo del IDU (Figura 1).

El IDU, atiende los proyectos de mayor escala e impacto, correspondientes a la malla vial arterial, conforme lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial - Decreto 190 de 2004 (junio 22) (Art. **172**): **“Parágrafo. El Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) elaborará el proyecto y construirá las vías de la malla arterial principal y de la malla arterial**



complementaria con base en el trazado y determinaciones técnicas y urbanísticas suministradas por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital (DAPD).”

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU para que, desde su competencia, amplíe la información al respecto.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Copia : Instituto de Desarrollo Urbano - IDU – Calle 22 No 6 – 27 (Rad 20221120076962)

Copia : Alcaldía Local Suba – Calle 146C Bis No. 90 – 57 (Rad 20221120076962)

<b>Documento 20221200060841 firmado electrónicamente por:</b>		
<b>GIACOMO LEOPOLDO MARCENARO JIMENEZ SUBDIRECTOR (E)</b>	<b>SUBDIRECTOR (E) SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL giacomo.marcenaro@umv.gov.co</b>	<b>Fecha firma: 12-07-2022 08:25:12</b>
<b>Revisado por:</b>	<b>SERGIO ALFONSO SALAZAR LEON Contratista SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL sergio.salazar@umv.gov.co</b>	
 583fee51c14eb3dea9025d6a32cf4805d0ba4801b9d5b3e8d7320ae706c3e270 Codigo de Verificación CV: ebb65 Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>		

